

**Acta de Acuerdo de Tablas salariales del 2018, de la comisión paritaria del Convenio para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Castellón, formada:**

Por la parte social: Los Sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) e Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Por la parte patronal: Por un lado, Unión Provincial de Empresas del Metal (UPEM), y por otro lado las asociaciones ASEBEC (maquinaria cerámica) – AIECS (instaladores eléctricos) – APIMAGC (instaladores agua, gas y calefacción), al objeto de revisar las Tablas salariales del convenio correspondiente al año 2017, y aplicar el incremento para las Tablas salariales del convenio correspondiente al año 2018, para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Castellón.

### **ACUERDAN**

**1º.-** Revisar las Tablas del 2017 aplicando el art. 12 del Convenio, en virtud del cual procede que sobre las Tablas publicadas en el Convenio se aplique una revisión del 0'4% (diferencia entre el 1'1% del IPC del 2017 y el porcentaje de incremento del 0'7% previsto en el art. 11 para las retribuciones del 2017). Se adjuntan las Tablas del 2017 revisadas.

**2º.-** Aplicar para las Tablas del 2018, sobre las Tablas del 2017 revisadas, el incremento del 1% previsto en el art. 11, siendo por tanto las Tablas adjuntas las que regirán en el 2018, con efectos desde el 1 de enero.

**3º.-** Se faculta a D. José M<sup>a</sup> Gutiérrez del Campo (DNI 28943691-P) para que proceda a llevar a cabo los trámites correspondientes para la publicación de las tablas en el BOP y su depósito en los Organismos administrativos correspondientes.

Por CC.OO: D. José M<sup>a</sup> Gutiérrez del Campo (DNI 28943691-P); D. Andrés Martínez Hervás (DNI 18944096-P).

Por U.G.T.: D. Luís Hernández Hernández (DNI 06543931-V); D. Vicente Chiva Andrés (DNI 18956751-J).

Por UPEM: D. Juan Blasco Pesudo (DNI 18961726-C).

Por ASEBEC – AIECS – APIMAGC: D. Juan Vicente Bono Sales (52790450-E); D. Eloy Ortí Sorribes (18967761-Y); Francisco Javier González Soria (18983857-W).

En Castellón, a 29 de Enero del 2018.

2017 ACTUALIZADO 0,4%						
GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE CONVENIO COTIZABLE		PLUS TURNICIDAD A DOS TURNOS	PLUS TURNICIDAD A DOS TURNOS	PLUS TURNICIDAD A TRES TURNOS	PLUS TURNICIDAD A TRES TURNOS
	MENSUAL EUROS	DIA EUROS	MENSUAL EUROS	DIA EUROS	MENSUAL EUROS	DIA EUROS
GRUPO 1	1.224,90		38,98		55,78	
GRUPO 2	1.205,69		38,37		54,90	
GRUPO 3	1.137,07		36,19		51,79	
GRUPO 4	1.106,51		35,21		50,39	
GRUPO 5	1.063,51	34,97	33,85	1,11	48,43	1,59
GRUPO 6	1.018,16	33,47	32,40	1,07	46,36	1,52
GRUPO 7	1.006,98	33,10	32,05	1,04	45,85	1,51
APRENDICES DE 16 A 18 AÑOS	744,20	24,47	23,69	0,78	33,89	1,11
MAYOR 18 AÑOS 1 AÑO	735,81		23,41		33,51	
MAYOR 18 AÑOS 2 AÑO	818,52		26,05		37,27	

PASO DEL SALARIO DIARIO A MENSUAL=S.B.\* 365/12 MESES

PLUS CONVENIO-TRANSPORTE: SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL ART. 13 DE ESTE CONVENIO

DIETAS	EUROS
DIETA COMPLETA	37,96
MEDIA DIETA	11,65
KILOMETRAJE	0,30
ANEXO PARA ELECTRICISTAS Y FONTANEROS.	EUROS
PLUS TRABAJO	10,57
PLUS TRABAJO APRENDIZ	5,46
PLUS LOCOMOCIÓN	7,65
PLUS LOCALIZACIÓN SEMANAL	66,21
LUNES-VIERNES	5,69
SABADOS	12,55
DOMINGOS Y FESTIVOS	24,61

PLUS PARADA	
PLUS PARA L-V	33,52
PLUS PARADA S,D y FES	89,38

  
Comarques del Nord

  
UGT FICA  
Indústria, Construcció i Agro  
Comarques del Nord

**TABLAS SALARIALES 2018**

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE CONVENIO COTIZABLE		PLUS TURNICIDA D A DOS TURNOS	PLUS TURNICIDA D A DOS TURNOS	PLUS TURNICIDA D A TRES TURNOS	PLUS TURNICIDA D A TRES TURNOS
	MENSUAL EUROS	DIA EUROS	MENSUAL EUROS	DIA EUROS	MENSUAL EUROS	DIA EUROS
GRUPO 1	1.237,15		38,98		55,78	
GRUPO 2	1.217,75		38,37		54,90	
GRUPO 3	1.148,44		36,19		51,79	
GRUPO 4	1.117,57		35,21		50,39	
GRUPO 5	1.074,14	35,32	33,85	1,11	48,43	1,59
GRUPO 6	1.028,34	33,80	32,40	1,07	46,36	1,52
GRUPO 7	1.017,05	33,43	32,05	1,04	45,85	1,51
APRENDICES DE 16 A 18 AÑOS	751,640	24,71	23,69	0,78	33,89	1,11
MAYOR 18 AÑOS 1 AÑO	743,17		23,41		33,51	
MAYOR 18 AÑOS 2 AÑO	826,71		26,05		37,27	

PASO DEL SALARIO DIARIO A MENSUAL=S.B.\* 365/12 MESES

**PLUS CONVENIO-TRANSPORTE: SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL ART. 13 DE ESTE CONVENIO**

DIETAS	EUROS
DIETA COMPLETA	38,34
MEDIA DIETA	11,76
KILOMETRAJE	0,30

ANEXO PARA ELECTRICISTAS Y FONTANEROS.	
PLUS TRABAJO	10,68
PLUS TRABAJO APRENDIZ	5,51
PLUS LOCOMOCIÓN	7,73
PLUS LOCALIZACIÓN SEMANAL	66,87
LUNES-VIERNES	5,75
SÁBADOS	12,68
DOMINGOS Y FESTIVOS	24,85

PLUS PARADA	
PLUS PARA L-V	33,86
PLUS PARADA S,D y FESTIVOS	90,27

  
**Comarques del Nord**  
 Indústria

  
**UGT FICA**  
 Indústria, Construcció i Agro  
 Comarques del Nord